



## Resolución de Secretaría General N° 016-2017-ITP/SG

Callao, 01 FEB. 2017

### VISTO:

El Memorando N° 041-2017-ITP/DO, de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 867-2017-ITP/OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° 055-2017-ITP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 29 de abril de 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Frutos Tropicales y Acuícola en la Región Loreto, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas", con un monto de inversión de S/ 10'658,406.85 (Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Ochenta Mil Cuatrocientos Seis y 85/100 Soles), y Código SNIP N° 316573;

Que, la Dirección General de Electricidad (DGE), órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, aprobó la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución" (en adelante la Norma de Procedimientos), en cuyo numeral 7.2 se prevé que se requiere la elaboración de un proyecto para los Sistemas de Utilización en Media Tensión, entre otros, en caso de dotación de suministro eléctrico en media tensión a un predio único;

Que, la Norma de Procedimientos antes citada, en su numeral 6.19 define al Sistema de Utilización en Media Tensión, como aquel "constituido por el conjunto de instalaciones eléctricas de Media Tensión, comprendida desde el punto de entrega hasta los bornes de Baja Tensión del transformador, destinado a suministrar energía eléctrica a un predio. Estas instalaciones pueden estar ubicadas en la vía pública o en propiedad



privada, excepto la subestación, que siempre deberá instalarse en la propiedad del Interesado. Se entiende que quedan fuera de este concepto las electrificaciones para usos de vivienda y centros poblados”;

Que, por Orden de Servicio N° 000502, de fecha 12 de abril de 2016, se contrató los servicios profesionales del Ing. Civil Víctor Raúl Gonzáles Portal (en adelante el Consultor), para la elaboración del expediente técnico de una Subestación de Uso Exclusivo del proyecto de inversión pública antes mencionado, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), para realizar dos entregables: a) Elaboración de expediente técnico para la construcción de un sistema de utilización en Media Tensión 22.9 kV, incluida subestación 200 KVA, 22.9/0.22 Kv; y, b) Realizar los trámites de factibilidad y aprobación del expediente técnico con las entidades correspondientes;

Que, mediante Carta N° 021-2016/VGP, recibida el 17 de mayo de 2016, el Consultor, producto de las obligaciones señaladas en la Orden de Servicios antes indicada, remite la siguiente documentación: i) el Informe Técnico N° GOD-004-2016, mediante el cual el Jefe del Departamento de Distribución de Electro Oriente, Ing. Edwin Chinchay Norabuena, concluye que el proyecto Sistema de Utilización en M.T. 22.9 kV – INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN – ITP, cumple con lo dispuesto por el Código Nacional de Electricidad Suministro; y las Normas Vigentes aprobadas por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas; y ii) el Oficio N° GO-515-2016, por el cual el Gerente de Operaciones de Electro Oriente, el Ing. Jorge Juan Mendoza Rodríguez, determinó que se emita la conformidad técnica del referido proyecto;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 189-2016-ITP/SG, de fecha 7 de octubre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9kV”, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública: “Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Frutos Tropicales y Acuícola en la Región Loreto, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas”, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 536,682.37 (Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos y 37/100 Soles), con precios al 12 de mayo de 2016 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 041-2017-ITP/DO, de fecha 13 de enero de 2017, según lo indicado en los Informes N° 92-2016-ITP/DO/JAP y 013-2017-ITP/DO/EAVA, suscritos en señal de conformidad por el Coordinador de Obras, la Dirección de Operaciones solicita la aprobación del Expediente Técnico, materia de la presente Resolución, indicando que: i) para contar con una infraestructura adecuada a las exigencias de las normas vigentes, es necesario la implementación de la conexión a la red pública a través del Sistema de utilización de media tensión, 22.9kV y Subestación, para la Obra: “Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Frutos Tropicales y Acuícola en la Región Loreto, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas”, necesario y/o indispensable para proporcionar energía eléctrica al Centro de Innovación Tecnológica (CITE), ii) transcurrido el plazo máximo de antigüedad del valor referencial que establece en materia de obras el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y que dentro del alcance de los servicios profesionales del Ing. Civil Víctor Raúl Gonzáles Portal, se procedió a la actualización del presupuesto de obra del Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9kV”, determinándose como nuevo presupuesto de obra el monto de S/ 539,580.69 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta con 69/100 Soles), con precios al 29 de noviembre de 2016 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 1-2017-ITP/OA, recibido el 4 de enero de 2017, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción (OPI Producción), el registro de las variaciones del proyecto de inversión pública, código SNIP 316573, a causa de modificaciones no sustanciales en el componente infraestructura (actualización de expediente técnico del



sistema de utilización de media tensión); las que fueron registradas, en la fase de inversión del PIP, el 11 de enero de 2017, según se aprecia del reporte que obra en los actuados administrativos;

Que, mediante, Memorando N° 867-2017-ITP/OA, de fecha 23 de enero de 2017, según lo indicado en el Informe N° 044-2017-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento, la Oficina de Administración, en su calidad de unidad ejecutora, opina favorablemente respecto a la aprobación del Expediente Técnico, de conformidad con lo expuesto en el Memorando N° 041-2017-ITP/DO y actuados que lo acompañan;

Que, mediante Informe N° 055-2017-ITP/OAJ, de fecha 31 de enero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable aprobar el Expediente Técnico denominado: "Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9kV", por cuanto cumple los presupuestos legales para tal efecto;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9kV", correspondiente al proyecto de "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Frutos Tropicales y Acuícola en la Región Loreto, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas";

Con el visado de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución"; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de la función establecida en el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente Técnico: "Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9kV", correspondiente al proyecto de inversión "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Frutos Tropicales y Acuícola en la Región Loreto, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas", cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 539,580.69 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta con 69/100 Soles), con precios al 29 de noviembre de 2016 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, cuyo contenido es el siguiente:

#### Capítulo I: Memoria Descriptiva - Red de Distribución Primaria 22,9 kV

- 1.1. Generalidades
- 1.2. Ubicación Geográfica
- 1.3. Característica Geográfica
- 1.4. Factibilidad y Punto de Diseño
- 1.5. Alcance del Proyecto
- 1.6. Descripción del Proyecto
- 1.7. Contenido del Expediente Técnico
- 1.8. Referencias de la Base Legal
- 1.9. Base de Cálculos
- 1.10. Profesional Responsable



**Capítulo II: Especificaciones Técnicas del Suministro y Montaje de Materiales y Equipos - Red de Distribución Primaria 10 - 22,9 kV**

- 2.1. Trabajos Preliminares
- 2.2. Movimiento de Tierra
- 2.3. Suministro, Transformadores y Accesorios
- 2.4. Transformadores de Distribución, Medición, Protección y Control
- 2.5. Suministro e Instalación de Equipos de Protección y Seccionamiento
- 2.6. Suministro e Instalación de Cables M.T.
- 2.7. Suministro e Instalación de Ferretería Electromecánica
- 2.8. Pruebas

**Capítulo III: Cálculos Justificativos - Ampliación del Sistema de Utilización - Red de Distribución Primaria 22,9 kV**

- 3.1. Cálculo y Selección del Transformador de Distribución Trifásico (Ampliación)
- 3.2. Cálculo y Selección de Cables Eléctricos
- 3.3. Cálculo Mecánico del Conductor
- 3.4. Cálculos Eléctricos
- 3.5. Nivel Básico de Aislamiento (NBA)
- 3.6. Cálculo de Parámetro Eléctricos



**Capítulo V: Medrado y Presupuesto**

**Capítulo VI: Planos y Láminas**

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Abog. JUAN ALFREDO SÁNCHEZ GALLOSO  
Secretario General (e)

